

**ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
(ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA DE EQUIPAMIENTOS URBANOS

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-022-2018

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO”

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (06) MESES.
PRESUPUESTO CONVOCATORIA: \$425.130.780,00
FECHA COMITÉ FIDUCIARIO: 21 de agosto de 2018.

Considerando que el día dieciséis (16) de agosto de 2018 se publicó el *INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)*, y en atención a la observación presentada por MARCELA CASTRO al correo electrónico de la convocatoria (equipamientos@findeter.gov.co), el día jueves, 16 de agosto de 2018, a las 4:33 p. m., en donde manifiesta: “De acuerdo al informe de evaluación económica publicado el valor de la oferta económica del CONSORCIO PARQUES 2018 es de \$397.816.128,00 y no \$396.816.395,00 como lo indica el informe definitivo de evaluación y calificación, por lo tanto no existe empate y solicitamos a la Entidad modificar el informe publicado”; la Entidad se permite brindar respuesta en los siguientes términos:

Una vez verificada la información contenida en el referido *INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)*, así como con soporte en la solicitud presentada en la observación de MARCELA CASTRO, la Entidad evidenció un error de transcripción en la evaluación, en la cifra correspondiente al valor de la propuesta económica del proponente CONSORCIO PARQUES 2018, toda vez que en el precitado Informe se estableció que dicho valor correspondía a “**\$396.816.395,00**”, sin embargo el valor de la propuesta aportada

según el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA publicado el día diez (10) de agosto de 2018, corresponde a “**397.816.128,00**”.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante el presente *Alcance* se aclara que el valor de la propuesta económica del proponente CONSORCIO PARQUES 2018 que debió tenerse en cuenta para la determinación del puntaje, así como el orden de elegibilidad de dicho proponente, es de “**397.816.128,00**”, según lo dispuesto en el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA publicado el día diez (10) de agosto de 2018.

Expuestas las anteriores consideraciones, procede a corregirse el *INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)* publicado el día dieciséis (16) del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018), el cual queda así:

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1 “*Evaluación Propuesta Económica*”, del Subcapítulo IV “*Calificación de las Propuestas*” del Capítulo II “*Disposiciones Generales*” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 8 *ibídem*, que prevé la publicación del “*(...)Informe de Evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas(...)*” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presentó el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

1. **CONSORCIO PARQUES DEPORTIVOS 2018**
2. **CONSORCIO PARQUES GPA**
3. **CONSORCIO INTERPALMIRA**
4. **CONSORCIO INTERVENTOR FY**
5. **CONSORCIO PARQUES 2018**
6. **GNG INGENIERIA S A S**
7. **CONSORCIO INTERPARQUES GR**

Conforme con el Capítulo II “*Disposiciones Generales*”, Subcapítulo IV “*Calificación de las Propuestas*”, Numeral 4.1.1. “*Evaluación Propuesta Económica*” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 8 *ibídem*, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación Económica publicado el día diez (10) del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018), hasta el día catorce (14) del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018); durante este periodo establecido en el cronograma de los términos de referencia de la convocatoria, no se presentaron observaciones.

Previo a desarrollar los criterios de calificación de las propuestas económicas es necesario señalar que en el *Informe de Evaluación Económica*, la Entidad determinó que el siguiente Proponente se encuentra inmerso en causal de rechazo, por tanto, pese a que quedó habilitado en la etapa de

verificación de requisitos habilitantes, su propuesta económica no fue objeto de asignación de puntaje en tanto se encuentra incurso en causal de rechazo descritas en los Términos de Referencia y cuyo análisis se observa en la evaluación que se adjunta al presente informe, como se indica a continuación:

“PROPONENTE: CONSORCIO INTERVENTOR FY:

OBSERVACIONES:

*(...) Valor total oferta económica: Una vez verificada la Oferta Económica presentada, se tiene que hubo la necesidad de realizar ajuste por redondeo al peso, en los valores correspondientes a la Fase 1 del proyecto de MI SUEÑO VIJES VALLE DEL CAUCA y para la fase 2 del proyecto SAN JOSÉ ARMENIA QUINDÍO antes de IVA, lo que desencadena que la propuesta económica presente valores corregidos inferiores al valor mínimo del presupuesto oficial estimado para la respectiva etapa en los términos de referencia, como se muestra a continuación: para el Proyecto MI SUEÑO VIJES VALLE DEL CAUCA, el valor presentado de la Etapa I antes de IVA es \$13.630.492,44, valor que al ser ajustado por redondeo al peso da un total de \$13.630.492,00. Ahora bien dicho valor es objeto corrección aritmética a través del cálculo del valor del IVA (19%), con la siguiente operación: $\$16.630.492,00 * 19\% = \$2.589.793,00$, este valor al ser sumado al valor antes de IVA corregido, da como total para la Etapa I de: \$16.220.285,00 el cual es un valor inferior al mínimo al establecido para la Etapa I: \$16.220.286,00, lo que trae como consecuencia que el proponente este incurriendo en la siguiente causal de rechazo:*

(...) 1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa (...)

Por lo anterior el proponente no podrá continuar habilitado en el proceso de selección (...)

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. “Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Calificación de las Propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

“4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
<i>Evaluación Económica</i>	100
TOTAL	100 PUNTOS

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 9, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día catorce (14) del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018) y la TRM tomada de la página Web del Banco de la República de Colombia que rige para el día dieciséis (16) del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018), fue de **TRES MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3046.76)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR**, y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CONSORCIO INTERPARQUES GR	100,0000000
2	CONSORCIO PARQUES 2018	99,7486947
3	GNG INGENIERIA S A S	99,3611251
4	CONSORCIO PARQUES DEPORTIVOS 2018	99,3384980
5	CONSORCIO INTERPALMIRA	99,1395022
6	CONSORCIO PARQUES GPA	98,9691569

Al presente informe se anexa la evaluación de las propuestas económicas que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018)

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

PAF-EUC-I-022-2018

“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO”

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

16/08/2018

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	
4	CONSORCIO PARQUES DEPORTIVOS 2018	399.458.823,00	99,3384980	99,3384980
6	CONSORCIO PARQUES GPA	400.949.556,00	98,9691569	98,9691569
5	CONSORCIO INTERPALMIRA	400.260.629,00	99,1395022	99,1395022
1	CONSORCIO INTERPARQUES GR	396.816.395,00	100,0000000	100,0000000
2	CONSORCIO PARQUES 2018	397.816.128,00	99,7486947	99,7486947
3	GNG INGENIERIA S.A.S.	399.367.856,00	99,3611251	99,3611251

Observación: Teniendo en cuenta que en el documento publicado se indicó que el valor de la oferta económica del Consorcio Parques 2018 correspondía a \$ 396.816.395,00, sin embargo el valor de la propuesta aportada según el informe de verificación económica presentada corresponde a 397.816.128,00 se da alcance al informe de asignación de puntaje modificando el orden de elegibilidad.

DATOS EVALUACIÓN ECONOMICA			
Presupuesto:	\$ 425.130.780,00	TRM:16/08/2018	3046.76
Fecha evaluación:	16/08/2018	P. MAYOR:	400.949.556,00
		P. MENOR:	396.816.395,00

Metodo de PONDERACION: 4 - MENOR VALOR

MEDIA ARITMETICA (1):	\$ 399.111.564,50
MEDIA ARITMETICA ALTA (2):	\$ 400.030.560,25
MEDIA GEOMETRICA (3):	\$ 399.109.091,98
MENOR VALOR (4):	\$ 396.816.395,00

VER TABLA DE RANGO
76
76
76
4

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

NUMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

PROponente	Presupuesto	PUNTAJE OBTENIDO EVALUACION ECONOMICA				TOTAL PUNTAJE	Ayuda Vmax
		Metodo 1	Metodo 2	Metodo 3	Metodo 4		
CONSORCIO PARQUES DEPORTIVOS 2018	\$ 399.458.823,00	99,83	99,86	99,82	99,338498	99,3384980	399.458.823,00
CONSORCIO PARQUES GPA	\$ 400.949.556,00	99,08	99,54	99,08	98,969157	98,9691569	400.949.556,00
CONSORCIO INTERPALMIRA	\$ 400.260.629,00	99,42	99,88	99,42	99,139502	99,1395022	400.260.629,00
CONSORCIO INTERPARQUES GR	\$ 396.816.395,00	99,42	99,20	99,43	100,000000	100,0000000	-
CONSORCIO PARQUES 2018	\$ 397.816.128,00	99,68	99,45	99,68	99,748695	99,7486947	-
GNG INGENIERIA S.A.S.	\$ 399.367.856,00	99,87	99,83	99,87	99,361125	99,3611251	399.367.856,00
Suma=	\$ 2.394.669.387,00						
n=	6,00						
MEDIA ARITMETICA (1)=	\$ 399.111.564,50						
VERIFICACION MEDIA ARITMETICA=	\$ 399.111.564,50						
Vmax=	400.949.556,00						
MEDIA ARITMETICA ALTA (2)=	\$ 400.030.560,25						
MEDIA GEOMETRICA (3)=	\$ 399.109.091,98						
	\$ 399.109.091,98						
MAX:	\$ 400.949.556,00						
MENOR VALOR (4)=	\$ 396.816.395,00						